

PROCESO DE SELECCIÓN- N° 01-2025-CSCPSMSE-IMA/GRC.

CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D.

LEG. N° 728

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE:**

Nombre: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco.  
RUC N°: 20159316981

**1.2.- DOMICILIO LEGAL:**

Av. Pedro Vilcapaza B-12, distrito de Wanchaq, provincia y Departamento de Cusco.

**1.3.- ANTECEDENTES:**

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) creado mediante Decreto Regional N° 002-91 – AR/RI del 04-06-1991, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, de segundo nivel organizacional que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental de cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios ecosistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

**1.4.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar al personal sujeto a modalidad para servicio específico del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, durante el ejercicio presupuestal 2025, calificando a los postulantes que mejor se adecuen a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

**1.5.- BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley General de Nepotismo y modificatorias.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27674 Ley que establece el acceso de Deportistas de alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 31533 Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Ley N° 28970 Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377.
- Ley N° 31396 Ley que reconoce las Prácticas preprofesionales y Prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29607 Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de la Actividad Privada



- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 078-2025-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Decreto Supremo N° 022-2017-JUS Aprueban Reglamento de la Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Decreto Supremo N° 008-2019-JUS Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR modificado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que establece "las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE Formalizan modificación de la Res. N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.

## 1.6.- DISPOSICIONES GENERALES:

### 1.6.1.- DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección estará conducido por el Comité de Convocatoria, Selección y contratación de personal sujeto a modalidad para servicio específico del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA conformado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0162-2025-GR CUSCO-IMA/DE de fecha 19 de agosto del 2025, con los siguientes integrantes:

- |  |   |
|--|---|
| i Responsable de la Oficina de Recursos Humanos<br>Director de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias     | Presidente Titular.<br>Presidente Suplente. |
| ii Director de la Dirección de Gestión de Ecosistemas.<br>Director de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos. | Miembro Titular.<br>Miembro Suplente.       |
| iii Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.<br>Responsable de la Oficina de Asesoría Legal           | Miembro Titular.<br>Miembro Suplente.       |

### 1.6.2.- TIPO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección comprende la Evaluación curricular según el perfil de la categoría requerida, la Evaluación de conocimientos, la Entrevista personal y el Examen médico ocupacional.

## 1.7.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO O VINCULACIÓN

### 1.7.1.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El personal seleccionado mediante el proceso de selección estará comprendido en el Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral, sujeto a Contrato Modal de naturaleza temporal para servicio específico.

### 1.7.2.- REMUNERACIÓN MENSUAL

La remuneración mensual es la que corresponde a la categoría consignada en los perfiles de cargo, según la Escala Remunerativa de profesionales, técnicos y auxiliares para la contratación de personal sujeto a modalidad para servicio específico, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0157-2025-GR CUSCO-IMA/DE.

### 1.7.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de trabajo tendrá una duración de tres meses contados desde la firma del contrato, salvo en aquellos casos en que el Área Usuaría requiera un menor periodo de contratación. El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, puede variar el inicio del vínculo laboral, en el caso que se re programe el cronograma del proceso de selección, el cual se dará a conocer mediante comunicado de reprogramación.

## 1.8.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DE PUESTO

Según los perfiles de las categorías requeridas, las mismas que se adjuntan a las Bases.

## CAPÍTULO II

### 2.1.- CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	LUGAR	ÁREA RESPONSABLE	
1	Aprobación de la Convocatoria	21-08-2025	IMA	DIRECCIÓN EJECUTIVA
2	Publicación de la Convocatoria	22-08-2025 AL 04-09-2025	PORTAL DE TALENTO PERÚ Y PORTAL INSTITUCIONAL IMA <a href="http://www.ima.org.pe">www.ima.org.pe</a> (TRABAJA CON NOSOTROS)	SERVIR / ÁREA DE INFORMÁTICA
3	Registro de código y postulación virtual.	05-09-2025	PORTAL INSTITUCIONAL IMA <a href="http://www.ima.org.pe">www.ima.org.pe</a> (TRABAJA CON NOSOTROS) DE 8:00 A.M. A 4:30 P.M.	ÁREA DE INFORMÁTICA
4	Evaluación Curricular	08-09-2025 AL 09-09-2025	SEDE CENTRAL IMA AV. PEDRO VILCAPAZA B-12, WANCHAQ	COMITÉ DE SELECCIÓN
5	Publicación de resultados de evaluación curricular.	09-09-2025	PORTAL INSTITUCIONAL <a href="http://www.ima.org.pe">www.ima.org.pe</a> (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA DE INFORMÁTICA
6	Reclamos u Observaciones	10-09-2025	SEDE CENTRAL IMA AV. PEDRO VILCAPAZA B-12, WANCHAQ TRÁMITE DOCUMENTARIO DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M. DE 2:00 P.M. A 4:30 P.M.	COMITÉ DE SELECCIÓN
7	Absolución a Reclamos u Observaciones	10-09-2025	PORTAL INSTITUCIONAL <a href="http://www.ima.org.pe">www.ima.org.pe</a> (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA DE INFORMÁTICA
8	Evaluación de conocimientos y entrevista personal	11-09-2025	SEDE CENTRAL IMA AV. PEDRO VILCAPAZA B-12, WANCHAQ, EL DIA Y HORA SE CONSIGNARÁ EN LA PUBLICACIÓN DE ABSOLUCIÓN A RECLAMOS U OBSERVACIONES.	COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA DE INFORMÁTICA
9	Publicación de Resultados de la Evaluación de conocimientos, entrevista personal y resultado final.	11-09-2025	PORTAL INSTITUCIONAL <a href="http://www.ima.org.pe">www.ima.org.pe</a> (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA DE INFORMÁTICA
12	Examen Médico Ocupacional	12-09-2025	7:30 A.M. EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL SE INDICARÁ LA CLÍNICA DE SALUD OCUPACIONAL	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS / CLÍNICA OCUPACIONAL
13	Publicación de resultados Examen Médico Ocupacional.	12-09-2025	PORTAL INSTITUCIONAL <a href="http://www.ima.org.pe">www.ima.org.pe</a> (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA DE INFORMÁTICA
14	Inducción y Presentación de documentos.	15-09-2025	INDUCCIÓN 10:00 A.M. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 A 4:30 P.M. SEDE CENTRAL IMA AV. PEDRO VILCAPAZA B-12, WANCHAQ, EL DIA Y HORA SE CONSIGNARÁ EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE MEDICO OCUPACIONAL	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS USUARIAS
15	Suscripción de contrato e Inicio de labores.	16-09-2025	SEDE CENTRAL IMA AV. PEDRO VILCAPAZA B-12, WANCHAQ, 8:00 A.M. A 1:00 P.M. 2:00 P.M. A 4:30 P.M.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



### CAPÍTULO III

#### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 3.1.- DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS FINALES

##### 3.1.1. ETAPA DE EVALUACIÓN

Esta etapa comprende la evaluación objetiva del mérito y la capacidad de los postulantes, en relación con los requisitos y funciones del puesto en un marco de transparencia e igualdad de oportunidades.

##### a) DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Durante esta etapa se analizará y calificará el Resumen de Hoja de Vida y los documentos que lo sustenten respecto de la formación académica, la experiencia laboral, la especialización y las capacitaciones, según corresponda bajo el siguiente detalle:

PROPORCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
60%	40 puntos	60 puntos
Se evaluará bajo los siguientes criterios: Formación académica, experiencia laboral y capacitación. El puntaje mínimo para pasar al examen de conocimientos será de 40 puntos. En esta etapa los postulantes, de acuerdo con la forma en que realicen el registro de su postulación recibirán las siguientes denominaciones: Califica, No califica o Descalificado.		

**Califica:** Postulante que cumple con todos con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.  
**No califica:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto  
**Descalificado/a:** Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma virtual de postulación, tales como Anexos, DNI, y/o documentación en formato PDF, en la forma y orden establecidos en las Bases del Proceso de Selección.



<b>Evaluación Curricular</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Formación Académica	40 Ptos.	60 Ptos.
Experiencia Laboral	20 Ptos.	30 Ptos.
Capacitaciones	15 Ptos.	20 Ptos.
	05 Ptos.	10 Ptos.

La formación académica y la experiencia laboral son consideradas como requisitos mínimos, que de no ser cumplidos por los postulantes se genera la condición de No Califica.



Para la evaluación de la Formación Académica se tomará en cuenta el certificado de estudios secundarios concluidos, la constancia de Egresado Universitario, el Grado de Bachiller universitario, el Título Técnico, el Título Universitario, las practicas pre profesionales y profesionales que tenga un mínimo de tres meses, Grado de Maestría, Grado de Doctorado, por lo tanto cuando el postulante acredite la formación académica solicitada se obtendrá el puntaje mínimo de 20 puntos y para obtener un puntaje adicional hasta un máximo de 30 puntos en formación académica, el postulante tendrá que acreditar que tiene un grado académico superior, ello bajo el siguiente detalle:

	<b>Puntaje Adicional</b>
<b>Grado académico superior</b>	<b>10 Ptos.</b>
Grado de Bachiller Universitario	02 Ptos.
Grado de Maestro	06 Ptos.
Grado de Doctor	10 Ptos.



Para verificar la colegiatura se tomará en cuenta el certificado o diploma de colegiatura y la habilitación con el certificado o constancia que exprese fehacientemente la fecha límite de habilitación, que deberá estar vigente al momento de la postulación.

Para la evaluación de la experiencia laboral se tomarán en cuenta contratos laborales, adendas laborales, resoluciones de designación en cargos de confianza o certificados de trabajo de las Entidades Públicas donde ha laborado el postulante, con los cuales se pueda acreditar el inicio y fin de la relación laboral. En el caso de la prestación de servicios de naturaleza civil en Entidades Públicas deberá acreditarse con las respectivas ordenes de servicio o contratos de locación de servicio o contratos de consultoría o similares acompañadas en todos los casos con el informe de conformidad del Área Usuaria o el certificado de cumplimiento de servicio emitido por las Oficinas de Abastecimientos o Logística o las que hagan sus veces de las Entidades Públicas donde ha prestado servicios el postulante, con los que acredite el inicio y fin de la prestación del servicio y en el caso de labores en Empresas o Instituciones del Sector Privado, los certificados de trabajo deberán ser emitidos por sus representantes legales, no pudiendo calificar como experiencia laboral adicional a aquellos periodos que se superpongan a otros periodos laborados; por lo tanto cuando el postulante acredite la experiencia laboral solicitada se obtendrá el puntaje mínimo de 15 puntos indicado en las bases y para obtener un puntaje adicional el postulante deberá acreditar que supera el tiempo solicitado para la experiencia laboral específica hasta un máximo de 20 puntos, bajo el siguiente detalle:

	<b>Puntaje adicional</b>
<b>Experiencia laboral específica adicional</b>	<b>05 Ptos.</b>
01 año	01 Pto.
02 años	02 Ptos.
03 años	03 Ptos.
04 años	04 Ptos.
05 años a más	05 Ptos.

Para la evaluación de las capacitaciones se tomarán en cuenta los certificados de cursos de capacitación, talleres, charlas, seminarios, conferencias, webinar, foros, diplomados o especializaciones no tengan una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de postulación; por lo tanto cuando el postulante acredite la capacitación o especialización mínima requerida obtendrá el puntaje mínimo de 05 puntos indicado en las bases y obtendrá un puntaje adicional cuando el postulante acredite una cantidad superior de capacitaciones relacionadas con la función a desarrollar, bajo el siguiente detalle:

**Puntaje adicional**



<b>Capacitación o Especialización adicional</b>	<b>05 Ptos.</b>
1 a 2 capacitaciones	01 Pto.
3 a 4 capacitaciones	02 Ptos.
5 a 6 capacitaciones	03 Ptos.
7 a 8 capacitaciones	04 Ptos.
9 a más capacitaciones	05 Ptos.

El puntaje máximo de la evaluación curricular será de 60 puntos.

En esta etapa el Comité de Selección dentro del comunicado de resultados de la evaluación curricular señalará la fecha y horario en que los postulantes que hayan sido consignados como No Califica o Descalificados podrán presentar sus respectivos reclamos u observaciones a los resultados, lo que será debidamente evaluados por el Comité de Selección, que se pronunciará sobre su procedencia o improcedencia mediante el comunicado respectivo, en el cual se comunicará la fecha, hora y lugar de la evaluación de conocimientos en la que participaran los postulantes aprobados en la evaluación curricular. Esta etapa no es para subsanar errores y omisiones incurridas en la postulación.

**b) DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

PROPORCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
20%	12 puntos	20 puntos

En esta etapa se evaluarán los conocimientos técnicos relacionadas a la categoría. El puntaje mínimo para calificar será de 12 puntos.

<b>Evaluación de conocimientos</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
	<b>12 Ptos.</b>	<b>20 Ptos.</b>
Pregunta 1	02 Ptos.	02 Ptos.
Pregunta 2	02 Ptos.	02 Ptos.
Pregunta 3	02 Ptos.	02 Ptos.
Pregunta 4	02 Ptos.	02 Ptos.
Pregunta 5	02 Ptos.	02 Ptos.
Pregunta 6	02 Ptos.	02 Ptos.
Pregunta 7		02 Ptos.
Pregunta 8		02 Ptos.
Pregunta 9		02 Ptos.
Pregunta 10		02 Ptos.

La Evaluación de conocimientos será escrita, en forma presencial y será elaborada por el Comité de Selección contando con el apoyo del Área usuaria en forma confidencial. Los postulantes se presentarán debidamente identificados y en la fecha y hora programada, caso contrario serán descalificados.

La Evaluación de conocimientos será de 10 preguntas con un valor de dos (02) puntos cada una, con un mínimo de 12 puntos, las preguntas tendrán respuestas de opción única u opción múltiple con un mínimo de tres y un máximo de cinco alternativas.

**c) DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

PROPORCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
20%	12 puntos	20 puntos

En esta etapa se evaluará el dominio temático o técnico, facilidad de comunicación y cultura general. El puntaje mínimo para calificar será de 12 puntos, siempre y cuando el postulante apruebe el puntaje mínimo de cada ítem.

	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
<b>Entrevista personal</b>	<b>12 Ptos.</b>	<b>20 Ptos.</b>
Dominio temático o técnico	04 Ptos.	07 Ptos.
Facilidad de Comunicación	04 Ptos.	07 Ptos.
Cultura General	04 Ptos.	06 Ptos.

La Entrevista personal se realizará en forma presencial por el Comité de Selección, contando con el apoyo del Área usuaria, donde los postulantes asistirán debidamente presentados, identificados y en la fecha y hora programada, caso contrario serán descalificados.

#### d) DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

En esta etapa el postulante con mayor puntaje en el resultado final en forma obligatoria deberá cumplir con el Examen médico ocupacional presentándose en la Clínica Ocupacional, en la fecha y hora señalada por la Entidad, caso contrario se considerará como NSP y quedará inmediatamente descalificado. Los postulantes con resultado Apto, o Apto con restricciones debidamente levantadas, podrá pasar a la etapa de contratación, si el resultado es "NO APTO", se convoca al postulante accesitario, caso contrario se declara desierto el requerimiento del área usuaria.

### 3.2 DE LAS BONIFICACIONES

**3.2.1. Discapacidad:** El postulante que hubiera acreditado en forma documentada su discapacidad debidamente registrada en CONADIS recibirá la bonificación adicional del 15% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación. La no presentación de dicho documento en el registro de su postulación no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

**3.2.2. Deportista calificado de alto Nivel:** El postulante que hubiera acreditado en forma documentada ser un Deportista de los siguientes niveles:

**Nivel 1** Deportista que haya participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas recibirán una bonificación adicional del 20% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación.

**Nivel 2** Deportista que haya participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas recibirán una bonificación adicional del 16% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación.

**Nivel 3** Deportista que haya participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas recibirán una bonificación adicional del 12% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación.

**Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participación en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, recibirán una bonificación adicional del 8% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación.

**Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales, recibirán una bonificación adicional del 4% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación.

**3.2.3. Licenciado de las Fuerzas Armadas:** El postulante que hubiera acreditado en forma documentada su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas recibirá la bonificación adicional del 10% que se sumará al puntaje final obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las etapas de evaluación.

La no presentación de dicho documento en el registro de su postulación no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.





### 3.2.4. Bonificación especial: El postulante joven técnico y profesional que tengan como máximo veintinueve (29) años de edad a la fecha de postulación.

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal siempre y cuando el postulante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal.

Se otorgará un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a lo siguiente:

Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.

Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.

Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.



### 3.3. DE LA INDUCCIÓN

La Oficina de Recursos Humanos y el Área Usuaria brindará a los postulantes ganadores una inducción general y específica respectivamente, con la información necesaria para facilitar y garantizar la integración y adaptación del trabajador al cargo de carácter temporal para servicio específico que ocupará en la Entidad.



### 3.4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

a) El Comité de Selección se encargará de conducir todas las etapas del proceso de selección, desde la convocatoria pública, la calificación, publicación de los resultados finales hasta los resultados del examen médico ocupacional que comunicará a la Dirección Ejecutiva.

b) El Comité de Selección es autónomo en el desarrollo del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente directiva.

c) El Comité de Selección actúa con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

### 3.5. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

#### 3.5.1.- Declaratoria de Desierto

El proceso de selección puede ser declarado desierto en forma parcial o total por el Comité de selección en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presentan postulantes a determinada categoría del proceso de selección.

b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje aprobatorio en la evaluación de conocimientos o en la entrevista personal.

d) Cuando habiendo obtenido el puntaje aprobatorio máximo no obtiene la calificación de apto en el examen médico ocupacional.

e) Cuando el postulante ganador apto en el examen médico ocupacional se desiste de suscribir el contrato de trabajo y no hay accesitario.

#### 3.5.2.- Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado en forma parcial o total por el Comité de selección respecto de las categorías convocadas en cualquier etapa y hasta antes de la contratación, sin que sea responsabilidad de la Entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad.
- b) Cuando se excluye determinada categoría del Cuadro de Equivalencias.
- c) Por restricciones presupuestales.
- d) Por falsedad documentaria evidente conocida hasta antes de la contratación.
- e) Otras debidamente justificadas.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS FORMALIDADES PARA LA POSTULACIÓN

#### 4.1. REGISTRO DE POSTULACIÓN

- El Registro de postulación se realizará en forma virtual a través Portal Institucional del IMA [www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe) (TRABAJA CON NOSOTROS).
- El postulante deberá registrar sus datos personales, formación académica, Colegiatura, experiencia laboral, especialización/capacitación, conocimientos y habilidades para el puesto según sea el caso.
- Al registro virtual se adjuntarán en **un solo archivo en formato PDF los anexos I, II, III, IV y V llenados en forma completa, Copia de DNI y documentos sustentatorios debidamente foliados y firmados en el orden establecido**, conforme a los requisitos mínimos de cada categoría, caso contrario el postulante será descalificado.
- No es necesario presentar otro tipo de resúmenes o curriculum vitae diferentes al registro virtual de la Hoja de vida.
- No se debe presentar documentación que no guarde relación con la información consignada en la hoja de vida y en el caso de las capacitaciones no se debe presentar documentación con antigüedad mayor a 05 años.
- El postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete al proceso de fiscalización concurrente y posterior que llevara a cabo la Entidad.
- La omisión de información o consignación de información errónea en la Hoja de vida y que no coincida con la documentación sustentatoria en formato PDF, ocasionará que el postulante quede automáticamente **DESCALIFICADO** del proceso de selección y no será sujeto a reconsideración o subsanación.
- Es responsabilidad del postulante realizar la inscripción virtual y emisión de documentos en PDF en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso de selección.
- Esta etapa no tiene puntaje, sin embargo, el postulante será objeto de DESCALIFICACIÓN en caso no cumpla con los requisitos y formalidades de la inscripción.

#### 4.2.- DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL.-

Los postulantes deberán adjuntar los anexos y documentación sustentatoria en el siguiente orden:

- a) Anexo N° I Carta de presentación del postulante (Formato PDF)
- b) Anexo N° II Declaración jurada no tener incompatibilidades (Formato PDF)
- c) Anexo N° III Declaración jurada sobre nepotismo (Formato PDF)
- d) Anexo N° IV Declaración jurada por bonificación (Formato PDF)
- e) Anexo N° V Hoja de Vida (Formato PDF)
- f) Copia del documento nacional de identidad legible (Formato PDF)

- g) Copia en formato PDF de los documentos que acreditan la información consignada en la hoja de vida, como certificados de educación secundaria, títulos técnicos, constancias de egresados, grado de bachiller, títulos profesionales y de pos grado, certificados o diplomas de colegiatura, habilitaciones profesionales, diplomas, certificados de capacitación, contratos, adendas, resoluciones de designación y conclusión, certificados y constancias de trabajo, certificados de conformidad de servicios entre otros según sea el caso.

Los postulantes deberán consignar la información solicitada en los Anexos de las Bases del Proceso de Selección que se encuentran debidamente visados por los miembros del Comité de Selección, en caso el postulante presente otro tipo de anexos será DESCALIFICADO.

Los Anexos de la presente convocatoria se encuentran a disposición en el Portal Institucional del IMA.

#### 4.3.- DE LA SEGURIDAD DOCUMENTARIA

La Entidad protegerá los datos personales entregados y a los que pudiera tener acceso en la ejecución del contrato y/o los que se generen como consecuencia del vínculo laboral, implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, cumpliendo todas las disposiciones que correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales

#### 4.4.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 4.4.1. El Comité de Selección cautelará la correcta aplicación de la Directiva en el marco del Principio Legalidad, Imparcialidad y de Razonabilidad.
- 4.4.2. El Comité de Selección tendrá la facultad de realizar Adendas, Fe de Erratas, comunicados y modificaciones al Cronograma del Proceso de Selección en cualquiera de las etapas, que se comunicarán a los postulantes a través del portal Institucional del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA [www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe) en el enlace (Trabaja con Nosotros).
- 4.4.3. Los postulantes solo deberán presentarse a un cargo dentro del proceso de selección, en caso de presentarse a más de un cargo, quedarán inmediatamente descalificados.
- 4.4.4. El postulante pierde el derecho a participar en cualquiera de las etapas del proceso y será excluido del mismo, en caso incurra en inasistencia o por impuntualidad en cualquiera de las etapas.
- 4.4.5. Todos los Anexos y documentación sustentatoria debe presentarse completa, con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos.
- 4.4.6. No se admiten la presentación de documentos fuera de los plazos señalados por el Comité de Selección, la cual se tendrá por extemporánea.
- 4.4.7. El Comité de Selección podrá efectuar el control concurrente o posterior de los documentos presentados por el postulante que se declaró ganador o accesitario y en caso se determine en cualquier etapa del procesos de selección que no cumplió con las disposiciones contenidas en las Bases o se evidencia la falsedad de la documentación, será inmediatamente DESCALIFICADO, sin perjuicio de poner en conocimiento de las instancias respectivas para la determinación de las responsabilidades que correspondan.
- 4.4.8. El postulante que no consigne sus datos correctamente, la información solicitada en los anexos y no presente la documentación en el orden establecido, firmados y foliados con número en la totalidad de sus hojas, será inmediatamente DESCALIFICADO del proceso de selección.
- 4.4.9. El postulante es responsable de realizar seguimiento a la publicación de comunicados en el Portal Institucional del IMA, así como a los resultados propios de cada etapa del proceso selección hasta su culminación.
- 4.4.10. La postulación virtual registrada en otro medio que no haya sido previsto en las bases, NO SERA CONSIDERADA, por tanto, no formaran parte de la relación de postulantes.
- 4.4.11. La observación o reclamación presentada por otra vía no prevista en las bases o fuera del horario previsto en las bases, no será considerada para su absolución.



4.4.12. La documentación que se presente en físico por el postulante formará parte del acervo documentario del proceso de selección, por lo tanto no será objeto de devolución.

